

ACORDADA N°..... Mil ciento trece

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días, del mes de septiembre, del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsers, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 1056 del 8 de marzo de 2016 se acordó: "... Art. 1°.- HABILITAR el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Central, que pasará a constituirse en la Segunda Sala; Art. 2°.- DISPONER que los Magistrados Guillermo Federico Zillich Silva y Antonia López, Miembros Itinerantes, interinen la titularidad del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral – Segunda Sala de Central, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia, lo que no implica una modificación en el nomenclador presupuestario..." -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera oportuno dejar sin efecto la designación de la Magistrada Antonia López de Gómez, en el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Sala de la Circunscripción Judicial de Central, dispuesta en el Art. 1° de la Acordada N° 1056/2016, y en consecuencia, disponer que la Magistrada Stella Maris Arminda Zarate González, Miembro Itinerante, interine la titularidad del mencionado Tribunal en reemplazo de la Magistrada Antonia López de Gómez, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia. -

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° inciso b), de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", para una mejor administración de la justicia. -

Por tanto;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

Art. 1°.- DEJAR sin efecto la designación, en carácter de interina, de la Magistrada Antonia López, en el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral – Segunda Sala de Central, dispuesta en el Art. 1° de la Acordada N° 1056 del 8 de marzo de 2016. -

Art. 2°.- DISPONER que la Magistrada Stella Maris Arminda Zarate González, Miembro Itinerante, interine la titularidad del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral – Segunda Sala de Central, en reemplazo de la Magistrada Antonia López, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia, lo que no implica una modificación en el nomenclador presupuestario. -

Art. 3°.- ANOTAR, registrar y notificar. -

Ante mí:


Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario


Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta
Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.


SINDULFO BLANCO
Ministro


RAUL TORRES KIRMSERS
Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra


MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro